


DECRETO N° **628** / 
 TEMUCO, **07 FEB. 2024**

VISTOS:

Rentas Municipales.
 derechos municipales.

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 5 espacios de comercialización para emprendedoras el día 02 de febrero 2024, en Complejo Deportivo Turingia de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de los Programas del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 5 espacios de comercialización para emprendedoras, cuyas participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Complejo Deportivo Turingia el día 02 de febrero 2024, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	GUZMÁN	VEGAS	RAQUEL ANGÉLICA		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
2	REVECO	QUIÑONES	CARLA DANIELLA		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	GAVILÁN	STUART	MARÍA FERNANDA		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
4	SARAVIA	VÁSQUEZ	MARIELA JUDITH		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
5	SUSPERREGUY	GANGAS	LORENA DE LOURDES		EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, personal a contrata, grado 9 profesional, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 JAIME GARCÍA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

MTM/MCZ/JCL/RFM(S)/acl
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



28 63770